



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.2.7. CO - Corredor Comercial, Indicadores Urbanísticos, F.O.S. (Código de Planeamiento) nomenclatura: "D"-1c-14 - propietario Adrián ARIAS, autorizándose un F.O.S. 1.

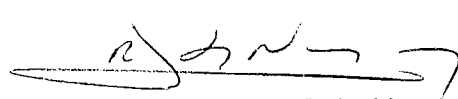
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

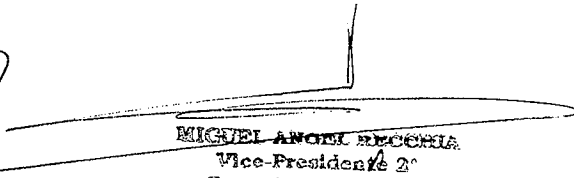
3217

ORDENANZA MUNICIPAL N°

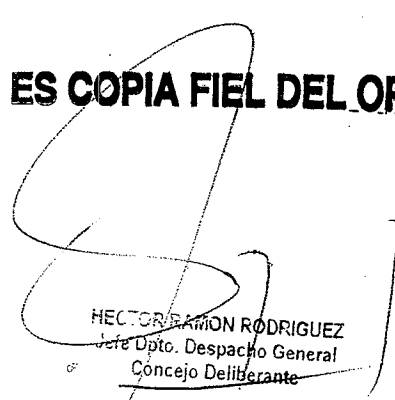
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam.

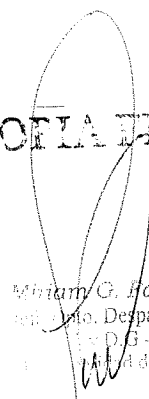

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MIGUEL ANGELO MICOCHIA
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Barña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.G. - A.L.M.
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º
M.º F.
M.º Gral.
A.L.M.
M.º de Ushuaia

USHUAIA, 26 ABR 2007

VISTO el Decreto Municipal N° 482/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se promulgó en todos sus términos la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptuó de lo establecido en el artículo VII.2.7 CO- Corredor Comercial, Indicadores Urbanísticos, F.O.S. (Código de Planeamiento), a la Parcela 14, Macizo 1c, Sección D de esta ciudad, propiedad del señor Adrián ARIAS y se autorizó un F.O.S.1 en la misma, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 003/2007.

Que por un error involuntario se omitió indicar en el artículo 1° del decreto citado el número asignado a la Ordenanza aludida.

Que a fin de subsanar dicho error se hace necesario sustituir el artículo mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N° 482/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3217, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptuó de lo establecido en el artículo VII.2.7 CO- Corredor Comercial, Indicadores Urbanísticos, F.O.S. (Código de Planeamiento), a la Parcela 14, Macizo 1c, Sección D de esta ciudad, propiedad del señor Adrián ARIAS y se autorizó un F.O.S.1 en la misma, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 003/2007. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 522 /2007.

mgf.

Lic. HECTOR STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRALINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia